



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL,

06 DIC. 2011

2279

DECRETO EXENTO N- //

VISTOS:

a) La solicitud presentada por SOCIEDAD SERVICIOS DE CAPACITACION Y EDUCACION TECNICO PROFESIONAL LTDA., RUT. N° 77.889.930-2, con domicilio particular en calle [REDACTED] de la ciudad de Los Ángeles; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 226 de fecha 30 de noviembre de 2.011.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a SOCIEDAD SERVICIO DE CAPACITACION Y EDUCACION TECNICO PROFESIONAL LTDA., Patente Comercial de INSTITUTO TECNICO DE CAPACITACIONES, ubicado en Caupolican n° 338 de nuestra ciudad.

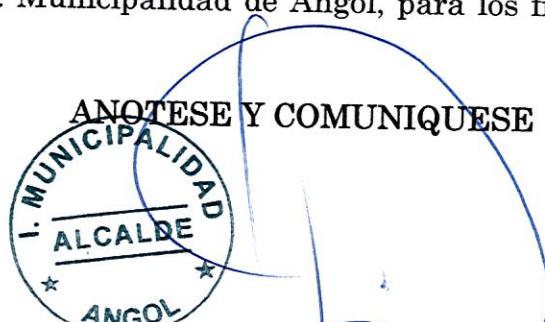
2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mfr.
Distribución:

- Sociedad Servicios de Capacitación y Educación Técnico Profesional Ltda..
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL

“ANGOL... CRECIENDO CON SU HISTORIA”

rentas@angol.cl/Fono 990744